



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 337 -2016-GRJ/ORAF

Huancayo, 19 MAY 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 213-2016-GRJ-ORAF/ORH, sobre improcedencia de permiso por lactancia materna, solicitado por la Ing° Karin Meza Marín, personal repuesto por Medida Cautelar al Gobierno Regional Junín, actual destacada a la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27240, establece el derecho de la madre trabajadora, al término del período pre y post natal, a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, permiso que son otorgados dentro de la jornada laboral, sin que en ningún caso sea materia de descuento;

Que, por su parte los artículo 10° y 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, otorgan el derecho de subsidio por maternidad y lactancia, a las afiliadas regulares en actividad **que cuenten con tres meses de aportación consecutivos o con cuatro no consecutivos** dentro de los seis meses calendario anteriores al mes en que se inició la causal;

Que, en el presente caso, doña Karin Meza Marín, solicita permiso por lactancia materna, sin embargo, se advierte que la solicitante, ha sido contratada siete meses después del nacimiento de su hija Alondra Daniela Huamán Meza, sin tener vínculo laboral alguno, por consiguiente no tiene derecho al permiso por lactancia conforme lo establece la Ley N° 27240 y 26790, resultando necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos: y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N°



1532801
1045036



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - **DECLARAR IMPROCEDENTE**, el permiso por lactancia materna, requerida por la Ing° Karin Meza Marín, personal repuesto por Medida Cautelar al Gobierno Regional Junín, actual destacada a la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por los fundamentos detallados anteladamente.

ARTICULO SEGUNDO - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 MAY 2016

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL